

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

- 3155** *Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales de los Territorios Históricos del País Vasco a los que se refiere el artículo 21.1 .b) de la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco, en relación con las elecciones al Parlamento Vasco a celebrar el 1 de marzo de 2009.*

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha acordado designar, en relación con las elecciones al Parlamento Vasco convocadas por Decreto 1/2009, de 2 de enero, de la Presidencia del Gobierno Vasco, a celebrar el 1 de marzo de 2009, a los Vocales no judiciales que se indican de las Juntas Electorales de los Territorios Históricos del País Vasco, conforme a la propuesta de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco.

Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava

Don Álvaro Vidal-Abarca del Campo.
Doña Ainhoa Guevara Etchepare.

Junta Electoral del Territorio Histórico de Guipúzcoa

Don Eduardo Cobreros Mendazona.
Don Jorge Flamme Espinosa.

Junta Electoral del Territorio Histórico de Vizcaya

Don Javier Corcuera Atienza.
Don José Ignacio Gomara Díez.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2009.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.